



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 162/SO/02-09-2015

RELATIVO A LA QUEJA PRESENTADA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL C. RUBEN CAYETANO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL.

Atento a lo previsto por el artículo 428 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, informa a los integrantes del Consejo General, la recepción de la queja presentada ante este Organismo Electoral Colegiado, la cual se encuentra en análisis y en su oportunidad se emita la resolución correspondiente.

QUEJOSO	DENUNCIADO	ACTO QUE IMPUGNA
C. Rubén Cayetano García, Representante del partido político morena.	C. Héctor Astudillo Flores, Ex Candidato a Gobernador del Estado de la Candidatura Común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, así como de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.	Por presuntas violaciones a la normatividad electoral.

Lo que se informa al Consejo General del Instituto Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, a 2 de septiembre del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ